



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 266

22 de julio de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### RETIRADAS

**7L/PO/P-1266** Del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejora de la posición de las pymes ante la crisis, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Página 4

#### CONTESTACIONES

**7L/PO/P-0980** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre ayudas a las víctimas de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 4

**7L/PO/P-0982** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre menores extranjeros no acompañados en Canarias tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 8

**7L/PO/P-0997** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de Protección Oficial del Plan de Vivienda de Canarias 2005/2008 pendientes de entregar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

**7L/PO/P-1006** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre fallecimiento de una persona en la puerta del Centro de Salud de Hermigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 10

**7L/PO/P-1043** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre los objetivos del 3º Plan de Igualdad para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

**7L/PO/P-1044** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre inspecciones de trabajo con incumplimientos en materia de Igualdad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 11

**7L/PO/P-1050** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre los planes de emergencia municipal, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 12

**7L/PO/P-1055** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María del Mar Julios Reyes**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el sistema de la dependencia canaria en el sistema estatal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

**7L/PO/P-1069** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre aplicación de la Ley Canaria de Igualdad, dirigida al Gobierno.

Página 13

**7L/PO/P-1070** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre opinión de las Cajas de Ahorros de Canarias en relación al Plan Canario de Vivienda y rehabilitación 2009/2012, dirigida al Gobierno.

Página 14

**7L/PO/P-1074** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre creación de hospitales comarcales en el sureste y norte de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 15

**7L/PO/P-1075** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 16

**7L/PO/P-1078** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre el déficit de financiación sanitaria del Archipiélago por parte del Gobierno de España en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 16

**7L/PO/P-1109** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre políticas dirigidas a las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

**7L/PO/P-1110** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el anteproyecto de Ley de Acción Social para Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

**7L/PO/P-1114** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre viviendas para colectivos especialmente vulnerables en La Oliva, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 18

**7L/PO/P-1132** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Observatorio de la Violencia de Género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 18

**7L/PO/P-1133** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre gasto farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 20

**7L/PO/P-1149** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre estímulo a los Cabildos Insulares en relación con las viviendas protegidas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 20

**7L/PO/P-1166** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Anteproyecto de la Ley de Acción Social, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 22

**7L/PO/P-1169** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre las mujeres en situación de irregularidades en los casos de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 22

**7L/PO/P-1170** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre aportación al presupuesto del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Canarias 2009/2012, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 24

**7L/PO/P-1184** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre razones por las que peligran los derechos a las prestaciones básicas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 25

**7L/PO/P-1185** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre puesta en funcionamiento de los centros de salud de Tenerife con obras finalizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 26

**7L/PO/P-1194** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Hospital Universitario de Canarias centro de referencia en el uso tutelado de los tratamientos quirúrgicos de la lipoatrofia facial asociada a VIH-SIDA, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 26

**7L/PO/P-1195** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el convenio con Farmaindustria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 27

**7L/PO/P-1196** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre servicios en el edificio de actividades ambulatorias del Hospital Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 28

**7L/PO/P-1197** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el acuerdo con la Fundación Canaria de Salud y Sanidad de Tenerife en materia de drogodependencias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 29

**7L/PO/P-1198** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Programa “Actúa contra el Cáncer, Actúa por tu Salud”, de la Asociación Española contra el Cáncer, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 29

**7L/PO/P-1202** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre funcionamiento del Consejo del Área de Salud de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 30

## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

### RETIRADA

**7L/PO/P-1266** Del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejora de la posición de las pymes ante la crisis, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 243, de 5/7/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.899, de 5/7/10.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

1.1.- Del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejora de la posición de las pymes ante la crisis, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

#### Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la pregunta referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

### CONTESTACIONES

**7L/PO/P-0980** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre ayudas a las víctimas de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 4, de 19/1/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.657, de 23/6/10.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- Del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre ayudas a las víctimas de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

#### AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley Autonómica 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género define, en su artículo 5, el Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las Mujeres contra la Violencia de Género como el conjunto integrado de actividades, servicios y prestaciones desarrollados por las administraciones públicas canarias, por sí mismas o en colaboración con la Administración General del Estado o con las entidades públicas y privadas colaboradoras, tendentes a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reinserción ante dichas situaciones de violencia, para garantizar su dignidad personal y el pleno respeto de su entorno familiar y social.

En el marco de este sistema establece un Programa de Servicios Sociales (Título IV), que comprende actuaciones de carácter asistencial y de protección, y relaciona los servicios y centros que lo integran, los cuales deben desarrollar actuaciones de información, asesoramiento, asistencia, protección y reintegración de las víctimas de la violencia de género. Los servicios y centros que integran el sistema asistencial se clasifican en:

- Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)
- Centros de Acogida Inmediata (CAI)
- Casas de Acogida (CA)
- Pisos Tutelados (PT)

Igualmente, el artículo 43 establece la delimitación de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes:

- La planificación, a nivel general, de los servicios y prestaciones destinados a la prevención de la violencia de género y a la protección de las mujeres víctimas de la misma y personas de ella dependientes.

- La coordinación, a nivel regional de todos los servicios, funciones y centros destinados a tal fin; así como, la alta inspección de los mismos.

- La asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales y a las organizaciones sociales para la prestación de los servicios y funciones encomendados a las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa autonómica citada, así como en la estatal y, dada la incidencia de la violencia de género en las islas, desde

el Instituto Canario de Igualdad se ha venido trabajando en diferentes líneas de actuación en materia de violencia de género, que tienen que ver, entre otros, con la puesta en marcha y la consolidación de recursos, ayudas y programas dirigidos a la atención y la recuperación de las mujeres que sufren o han sufrido esta problemática.

Así, el Gobierno de Canarias a través de su Organismo de Igualdad, ha promovido de manera especial la asistencia social integral a las víctimas, entendiendo que los recursos dirigidos a la atención y a la protección de las mujeres y de las personas que de ella dependen, especialmente cuando se trata de menores, son una prioridad.

Estos recursos para la intervención especializada en el ámbito social componen una red de servicios y centros disponibles en todas las islas que ofrece atención inmediata, información, asesoramiento, intervención multidisciplinar y acogida temporal, en los supuestos en que sea necesario. Para ello, desde el año 2002 la Comunidad Autónoma, por medio del Instituto Canario de Igualdad, ha venido colaborando con los cabildos insulares en el mantenimiento de los servicios, centros y programas destinados a este fin, incorporando a partir de 2007, también la colaboración para el desarrollo, en todas las islas, de actuaciones de sensibilización y de prevención, así como programas de intervención especializada con los/as menores, por ser víctimas y testigos de la violencia de género que afecta a sus madres.

El Instituto Canario de Igualdad ha liderado este trabajo con el fin de consolidar una red estable de recursos, creando el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia a través del Teléfono de Emergencias 1-1-2 y los Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas en todas las islas (año 1999), a través de los cuales se presta de manera continua la atención inmediata, suscribiendo los convenios antes referidos con los cabildos y dotándolos de medios económicos y técnicos para la puesta en marcha de recursos insulares, comarcales y municipales, financiando programas específicos desarrollados por entidades de iniciativa social, formando a profesionales, incidiendo en la prevención y sensibilización social, poniendo en marcha y promoviendo la ejecución de las actuaciones referidas a la disposición de medios y recursos para atender a las mujeres, que aparecen tanto en la normativa autonómica como estatal y coordinando, en definitiva, la creación y consolidación de una red de recursos que pretende ser integral y óptima en su funcionamiento.

En el contexto de intervención descrito, las ayudas disponibles para las víctimas de violencia de género, en Canarias se concretan en las siguientes:

Ayudas relacionadas con el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral.

1.- Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género desde el Teléfono de Urgencias y Emergencias 1-1-2. Se trata de un servicio de atención telefónica en el ámbito territorial de la C.A.Ca. para mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o estén en situación de riesgo

inmediato de sufrirla. El servicio se promueve, coordina y financia por el Instituto Canario de la Mujer y está gestionado por la empresa pública GSC.

2.- Ayudas a través de la Red Canaria de Servicios y Centros, en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Instituto Canario de la Mujer y cada Cabildo insular para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las mujeres frente a situaciones de violencia de género en las islas.

a. Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) Proporcionan atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, que han sufrido una agresión o se encuentran en una situación de riesgo inminente de sufrirla. Las prestaciones que se ofrecen son:

- Acompañamiento al reconocimiento médico inmediato, si fuera necesario.
- Asesoramiento jurídico sobre derechos y medidas de protección para las mujeres víctimas y para las personas que de ellas dependen.
- Acompañamiento y asistencia a las mujeres en todos los trámites que proceda realizar.
- Información sobre las actuaciones y posibles alternativas (legales, conyugales, familiares y / o laborales) para la resolución de la situación de violencia sufrida.

- Acogimiento inmediato como medida de protección y sin necesidad de denuncia previa.

b. Centros de Información, Orientación y Asesoramiento. Son recursos destinados a poner en conocimiento de las mujeres los derechos que las asisten, orientarlas sobre la violencia de género, asesorarlas en los trámites que deban realizar, así como sobre los recursos públicos y privados, (sociales, laborales, educativos, sanitarios, económicos, etc.) a los que pueden acceder.

c. Servicios de intervención multidisciplinar e integral especializada. Son servicios de carácter multidisciplinar que tienen por finalidad la intervención integral especializada con las mujeres y, menores a su cargo, en las áreas social, jurídica, psicológica, educativa y laboral, con el objetivo de normalizar su situación, promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar.

En Canarias, este tipo de servicios, se localizan en el ámbito insular, comarcal y municipal. Están disponibles en todas las islas, si bien existen diferencias en cuanto al número en cada una de ellas y el ámbito de actuación.

d. Recursos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género. Son servicios destinados a prestar acogimiento temporal a las mujeres víctimas de violencia de género, junto con los/as menores a su cargo, que se encuentren expuestas a una situación de peligro cierto para su vida e integridad física o psíquica como consecuencia de la violencia de género.

En ellos se facilita a las personas acogidas, además del alojamiento y la manutención, atención integral, que incluye la intervención, el asesoramiento y el acompañamiento especializado en las áreas social, laboral, educativa, jurídica y psicológica. En los tres tipos de centro que existen, la ley reconoce como personas

usuarias, además de a las mujeres, a los hijos/as que convivan con ella.

- Centros de Acogida Inmediata. Máximo 15 días. No todas las islas disponen de este tipo de centros, si bien la acogida inmediata, cuando se estima necesaria, queda cubierta en todas a través del DEMA.

- Casas de Acogida. Máximo 12 meses. Existen en todas las islas a excepción de El Hierro, aunque son las islas de Tenerife y Gran Canaria las que concentran mayoritariamente estos recursos.

- Pisos tutelados. Máximo 12 meses. A diferencia de las casas de acogida, estos se concentran exclusivamente en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Todos estos servicios, de carácter gratuito, cuentan con profesionales especializadas/os en la atención a mujeres y actúan en coordinación con el resto de recursos implicados: sanitarios, policiales, judiciales y también sociales.

Ayudas de naturaleza económica:

1. Fondo Canario de Emergencia Social para mujeres víctimas de violencia de género (FCES). La Ley 16/2003, de 8 de abril (art. 39) establece la creación, por parte de la Comunidad Autónoma Canaria, de un Fondo de Emergencia Social con la finalidad de atender de modo inmediato, mediante la concesión de ayudas económicas, situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, derivadas o relacionadas con la situación de violencia, y que carezcan de medios económicos suficientes para dar respuesta a dichas situaciones de necesidad, con el objetivo de favorecer la autonomía personal y la integración psicosocial y laboral.

Estas ayudas económicas están destinadas a cubrir gastos relativos a necesidades fundamentales derivadas de las situaciones de emergencia social, siempre y cuando estos no estén cubiertos por los sistemas públicos, o de estarlos no se pueda disponer de las ayudas pertinentes con el carácter de inmediatez que requiere la situación de emergencia. A través de ellas se puede dar cobertura a:

- Necesidades básicas (alimentación, higiene, vestimenta, agua, luz, etc.).
- Necesidades alojativas (alquileres, estancias temporales fuera de la vivienda habitual motivadas por el traslado a otra isla por razones judiciales, médicas, etc.).
- Necesidades de transporte o desplazamientos.
- Necesidades sanitarias (medicamentos, tratamientos médicos, etc.).
- Necesidades formativo – laborales.
- Necesidades escolares (guarderías, material escolar, comedores escolares, etc.).
- Otras necesidades de carácter urgente.

Las destinatarias de las ayudas económicas previstas en este Fondo Canario de Emergencia Social son mujeres víctimas de violencia de género, mayores de edad o legalmente emancipadas, con residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que en el momento de la solicitud acreditaron carecer de los medios económicos suficientes para atender la situación de necesidad y/o emergencia social.

El FCES fue dotado económicamente por primera vez en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005 (Ley 5/2004, de 29 de diciembre). Desde ese año hasta la actualidad, el Instituto Canario de Igualdad ha venido contemplando en sus presupuestos una partida económica dirigida a todos los Cabildos Insulares para que éstos gestionen dichas ayudas económicas. Las cantidades económicas son las que a continuación se detallan:

Coste económico del FCES	
Anualidad	Cuantía en euros
Año 2005	120.203,00
Año 2006	240.406,00
Año 2007	240.406,00
Año 2008	240.406,00
Año 2009	240.406,00
Año 2010	240.406,00
<b>Total</b>	<b>1.322.233,00</b>

2. Ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. Se encuentra regulada en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Tiene por objeto garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género y facilitar su autonomía personal y su integración social.

Está dirigida a aquellas mujeres que:

- Que residiendo en la comunidad autónoma, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional.
- Que se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tengan especial dificultad para obtener un trabajo, por lo que se prevé que no participarán en programas de empleo. Dicha presunción se acredita mediante informe del Servicio Canario de Empleo.
- Que acrediten la condición de víctima de violencia de género y no convivan con el agresor.
- Que tengan su permiso de residencia y trabajo en vigor, en caso de no tener la nacionalidad española.

El derecho a esta ayuda sólo se reconoce una vez y consiste en un pago único, equivalente al subsidio por desempleo.

Para asegurar la correcta aplicación de esta norma y garantizar el principio de seguridad jurídica y la igualdad de acceso a este derecho, se ha llevado a cabo el desarrollo reglamentario de este artículo, a través del Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sin perjuicio de la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas para establecer el procedimiento de concesión de la misma.

Concretamente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dictó la Orden de 26 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 252, de 30-12-2006), que ha venido a regular el procedimiento de concesión de esta ayuda económica consistente en un pago único que, con carácter general, es equivalente a seis meses de subsidio

por desempleo, si bien este importe puede variar en razón de las circunstancias personales y familiares de la mujer.

Estas ayudas económicas están financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, si bien el Instituto Canario de Igualdad abona anticipadamente su importe a las beneficiarias pues es el organismo encargado de gestionar y resolver sobre las solicitudes y, posteriormente, la Administración General del Estado procede al reembolso íntegro de los mismos.

3.- Ayudas a través de otras prestaciones y actuaciones dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género:

» Programa de Estancias de Tiempo Libra para Mujeres. Se enmarca en los convenios específicos anuales, que desarrollan el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Canario de Igualdad, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidas específicamente a mujeres, y en particular los dirigidos a las que se encuentran en una especial necesidad de ayuda.

Está dirigido a mujeres residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, con hijos/as exclusivamente a su cargo y con escasos ingresos económicos, teniendo prioridad, entre otras, las mujeres víctimas de violencia de género. El programa incluye una estancia de siete días en un hotel, con pensión completa, junto con el desarrollo de un programa de actividades lúdicas y formativas, tanto para las mujeres como para los/as niñas participantes. Se trata de una medida de respiro para mujeres solas, con responsabilidades familiares no compartidas.

» Acceso prioritario a viviendas protegidas y residencias públicas de mayores. La Comunidad Autónoma, a través del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, ha venido a regular este asunto, incluyendo, en el art. 9, entre los cupos especiales: "e) Cupo para mujeres víctimas de malos tratos: previsto para aquellas demandantes que hayan sido, declaradas por sentencia firme, víctimas de malos tratos y se hallen como consecuencia de ello sujetas a un programa de acogida".

» Personación del Instituto Canario de Igualdad en los supuestos de muertes violentas de mujeres por violencia de género. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, donde se le atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por violencia de género, en caso de muerte o incapacitación definitiva de la víctima por las secuelas de la violencia, desde el Instituto Canario de Igualdad se gestiona la personación en estos casos, así como la coordinación para, a través de los recursos convenidos con los Cabildos, proporcionar asistencia y apoyo a los familiares de las víctimas que se encuentren en este supuesto, mediante la atención psicológica en crisis, la orientación jurídica y la información social".

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-0982 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores extranjeros no acompañados en Canarias tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 4 de 19/1/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.596, de 22/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores extranjeros no acompañados en Canarias tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

**MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN CANARIAS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE EXTRANJERÍA,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Empujados por la situación económica, política o social en que se ven inmersos en sus respectivos

países, desde el año 2000 han sido más de 6.000 niños no acompañados acogidos en Canarias procedentes del continente africano.

Hay que resaltar el dato concreto del año 2006 cuando, en apenas tres meses, de julio a octubre, nuestra Comunidad Autónoma pasó de atender a 300 chicos a acoger a más de 800, situación que obligó a que desde el Gobierno de Canarias se pusieran en funcionamiento –por la vía de emergencia– los Dispositivos de Emergencia de Atención a Menores Extranjeros no Acompañados para poder dar acogida a los mismos.

Estas cifras, lejos de descender, se fueron incrementando en los sucesivos años, de manera que en marzo de 2009 los menores tutelados en centros de nuestra Comunidad alcanzaron cifras cercanas a los 1.500.

El evidente desbordamiento que producen cifras de semejante magnitud, tanto en Canarias como en otras comunidades que por razones geográficas se ven mayormente afectadas por este fenómeno, puede repercutir de facto en que la integración de estos menores no se realice en las condiciones más óptimas posibles.

La ventaja más destacable que pudiera conllevar la entrada en vigor de esta nueva ley es que se abre la posibilidad de traspasar la tutela a otras comunidades autónomas (art. 35.12 de la misma), con lo que se facilitará la redistribución de los menores por todo el territorio del Estado, lo que sin duda redundará en una mejor integración de dichos menores.

A este respecto podemos citar que, a raíz del Convenio de colaboración celebrado entre el Estado y Canarias sobre menores extranjeros no acompañados de diciembre de 2008, y a pesar del número de traslados que efectivamente se han efectuado durante el presente año 2009 (179 a distintas Comunidades Autónomas, con tutela de Canarias), sucede sin embargo que hay otras Comunidades que habiendo mostrado su solidaridad y disposición a colaborar con Canarias (son Galicia, Aragón, Asturias, Navarra y Castilla la Mancha) ofertando un significativo número de plazas que, en conjunto, rondan las 90, consideraban imprescindible ostentar la tutela de dichos menores una vez trasladados; por lo que hasta este momento esos traslados no habían podido ser materializados puesto que se carecía, hasta la reciente entrada en vigor de esta ley, de una cobertura legal expresa que amparara el traspaso de la tutela.

Además, el nuevo texto (art. 35.2) permite que las comunidades autónomas puedan establecer acuerdos con los países de origen de los menores, lo que permitirá que la atención e integración social de los mismos se produzca en su entorno geográfico de procedencia. Todo ello partiendo del carácter prioritario que siempre debe tener el interés del menor y estableciendo las adecuadas medidas de seguimiento.

Es importante destacar también que el texto de la ley recoge (art. 35.59) que la repatriación del menor



a su país de origen sólo podrá ser realizada –bien sea mediante reagrupación familiar o, en su caso, mediante la puesta a disposición del menor ante los servicios de protección de menores– cuando se den las condiciones adecuadas para su tutela por parte de los mismos, respetándose así, como no podía ser de otra manera, el superior interés de menor”.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-0997 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de Protección Oficial del Plan de Vivienda de Canarias 2005/2008 pendientes de entregar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 9, de 22/1/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.816, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de Protección Oficial del Plan de Vivienda de Canarias 2005/2008 pendientes de entregar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María

Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2005/2008 PENDIENTES DE ENTREGAR,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, aprobado por el Decreto 135/2009, de 20 de octubre, al igual que el anterior Plan de Vivienda 2009-2012, ha dotado de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias está haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año.

En esta tipología de viviendas es el Instituto Canario de la Vivienda el competente para su adjudicación. En concreto, el procedimiento de adjudicación de viviendas se realiza conforme a la normativa vigente, por tanto, ha de cumplirse en particular lo dispuesto en el Decreto 138/2007, de 24 de mayo.

Al hilo de lo anterior, ha de establecerse que con el nuevo Plan de Vivienda 2009-2012 se pone en marcha el Registro Público de demandantes cuya inscripción es obligatoria para ser demandante y, en consecuencia, poder acceder a una vivienda, ya sea de promoción pública o privada.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda.

En este sentido, ha de recordarse la sistemática y funcionamiento de un Plan de Vivienda. Resulta así que la asignación de una promoción a un Plan concreto se determina por la obtención de la calificación correspondiente de actuación protegida. Esta sistemática no es exclusiva del Plan de Vivienda de Canarias, sino que es el funcionamiento articulado para este tipo de instrumentos en todas las Comunidades Autónomas.

En este sentido añadir que, una vez finalizada la construcción de las viviendas, las mismas con entregadas por los propios promotores y no por el Instituto Canario de la Vivienda.

Finalmente, concluir que en el Plan de Vivienda 2005-2008 se calificaron 3.652 viviendas de nueva construcción.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1006 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre fallecimiento de una persona en la puerta del Centro de Salud de Hermigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 8/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.756, de 28/6/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre fallecimiento de una persona en la puerta del Centro de Salud de Hermigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA PUERTA DEL CENTRO DE SALUD DE HERMIGUA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 de Canarias, número de teléfono gratuito, de cobertura regional, funciona las 24 horas del día, al objeto de activar la asistencia de los dispositivos públicos

competentes en materia de atención a las urgencias sanitarias.

El horario de atención en la Zona de Salud de Mulagua se presta de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas. La atención continuada se presta entre las 15.00 y las 22.00 horas con guardias de presencia física mientras que entre las 22.00 a 08.00 horas del día siguiente las guardias son de presencia localizada, debiendo contactar con el centro a través del teléfono 1-1-2. Los fines de semana, entre las 22.00 horas de los viernes y hasta las 08.00 horas de los lunes, y los festivos, se realizan guardias de presencia física.

Desde la dirección del Área de Salud de La Gomera se ha insistido en trasladar a la población local estos datos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1043 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre los objetivos del 3º Plan de Igualdad para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.658, de 23/6/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre los objetivos del 3º Plan de Igualdad para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS OBJETIVOS DEL 3<sup>ER</sup> PLAN DE IGUALDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La mayoría de los objetivos del III Plan, por su naturaleza, precisan de continua ejecución, mientras que otros, con acciones específicas muy concretas, sí que han sido cubiertos.

Se continúa trabajando en los programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en la erradicación de la exclusión socioeconómica de las mujeres, en la plena integración y desarrollo laboral y profesional de las mujeres, en la construcción no sexista del conocimiento y la cultura, en la salud de las mujeres, en la plena ciudadanía de las mujeres, en la cooperación internacional al desarrollo con perspectiva de género y en la integración de la transversalidad de género en las administraciones públicas canarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1044 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre inspecciones de trabajo con incumplimientos en materia de Igualdad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.659, de 23/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre inspecciones de trabajo con incumplimientos en materia de Igualdad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad

con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

INSPECCIONES DE TRABAJO CON INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional Tercera de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (BOC nº 45, de 5 de marzo), carece de competencias en relación con los incumplimientos en materia de igualdad por parte de las empresas.

Desde este organismo de igualdad del Gobierno de Canarias se propone que por el Departamento correspondiente se adopten las medidas tendentes a velar por el respeto y cumplimiento del principio de igualdad en los convenios colectivos, así como en la aplicación de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, cuyo texto refundido aprobado por Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, ha sido modificado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si que le corresponde y así se ejecuta:

- Elaborar directrices e impulsar programas y actuaciones destinadas a conseguir la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos canarios.



• [Guía para planes de igualdad en empresas](#)

Por su parte, ya este Instituto ha propiciado una Jornada de Análisis y Perspectiva de la Igualdad de Género en el mundo laboral, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, el 5 de octubre de 2009, con una ponencia expresa dedicada a las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de igualdad, impartida por una Inspectora de Trabajo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1050 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre los planes de emergencia municipal, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.718, de 25/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- Del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre los planes de emergencia municipal, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, cumplesme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, procedió a la firma de un Convenio Especifico de colaboración con la Universidad de La Laguna en noviembre de 2008 con el objetivo de realizar un diagnóstico del sistema municipal de gestión de emergencias, dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito, en abril de ese mismo año, entre este Departamento y la Universidad de la Laguna.

Dicho Convenio se ha materializado en realización del PROYECTO PEMUCAN que tiene como objetivo específico colaborar con los ayuntamientos en su exclusiva competencia de realización del plan de emergencia municipal.

El equipo encargado de la realización y seguimiento de los trabajos esta compuesto por 5 investigadores del ámbito universitario, siguiendo las directrices establecidas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Actualmente se encuentran homologados los planes municipales de emergencias en los siguientes municipios: Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana, San Cristóbal de La Laguna y El Rosario.

Está prevista la próxima homologación de los planes de emergencia de:

Candelaria. Mogán e Ingenio.

En fase de elaboración se encuentran los de los municipios de:

El Tanque. La Orotava, leed de Los Vinos, Puerto de la Cruz. Santa Ursula, Adeje, San Miguel de Abona, Arico, Santa María de Guía, San Mateo, Arucas y Los Llanos de Aridane”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1055 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el sistema de la dependencia canaria en el sistema estatal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.817, de 1/7/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- De la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el sistema de la dependencia canaria en el sistema estatal, dirigida

a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María del Mar Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA CANARIA EN EL SISTEMA ESTATAL,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Sistema Canario de la Dependencia, como ejercicio de las competencias y atribuciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, no precisa de homologación alguna para configurarse como el dispositivo de integración de los distintos servicios y prestaciones existentes en el ámbito territorial de la Comunidad bajo el denominador común de asistencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Lo que sí ocurre, y se está en vías de solución, es que existe una disensión entre la Comunidad y el Estado en la contabilización estadística de las personas dependientes efectivamente atendidas, ya que existe un sector de personas que perciben en Canarias servicios y prestaciones propias de la Dependencia, no siendo, sin embargo, consideradas como tales en las Estadísticas que al efecto hace públicas el órgano estatal competente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1069 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la Ley Canaria de Igualdad, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.660, de 23/6/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la Ley Canaria de Igualdad, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

APLICACIÓN DE LA LEY CANARIA DE IGUALDAD,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Ya en una pregunta anterior referida a la Evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, 2003-2007, se dio respuesta al resultado de la evaluación y expectativas presentes y futuras.

También se expresaba que el Programa Operativo de Canarias 2007-2013 representa actualmente la

programación más contextualizada y a largo plazo de actuaciones en materia de igualdad entre ambos sexos.

Así pues, trabajando en esa programación ya se están ejecutando medidas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, una vez entre en vigor la Ley Canaria de Igualdad, será necesaria, la previa adaptación y desarrollo normativo de los organismos, órganos colegiados y disposiciones previstos en ella.

Al propio tiempo, tendrán que revisarse los programas actuales bajo los principios generales que deben informar la actuación de la Administración pública: en la educación, en el empleo, público y privado, en las acciones de promoción y protección de la salud, en las de bienestar social, etc.

Con especial atención en la contratación pública y en las ayudas y subvenciones, en las que tendrán que introducirse indicadores que permitan valorar los efectos en la consecución efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Deberá revisarse, por supuesto, el lenguaje administrativo, adaptándolo a un uso no sexista, así como a la correcta utilización de las expresiones y conceptos contenidos en el anexo de la Ley. Igualmente, deberán adaptarse las estadísticas e investigaciones.

La obligación de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas y los planes de vivienda, políticas urbanas, nuevas tecnologías, etc”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1070 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre opinión de las Cajas de Ahorros de Canarias en relación al Plan Canario de Vivienda y rehabilitación 2009/2012, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 40, de 22/2/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.818, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre opinión de las Cajas de Ahorros de Canarias en relación al Plan Canario de Vivienda y rehabilitación 2009/2012, dirigida al Gobierno.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad

con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

OPINIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS DE CANARIAS EN RELACIÓN AL PLAN CANARIO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009/2012,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha venido realizando durante los últimos años importantes esfuerzos para facilitar el acceso de los ciudadanos canarios a la vivienda mediante el conjunto de líneas de actuación incluidas en los Planes de Vivienda, principalmente mediante la construcción de nuevas viviendas, la rehabilitación y reposición de los inmuebles existentes con problemas de conservación así como mediante el fomento del alquiler.

La materialización de las líneas que integran un Plan de Vivienda requiere necesariamente el conocimiento del mismo por parte de la sociedad.

En consecuencia, al objeto de realizar una adecuada publicidad y difusión de este tipo de instrumento, el Gobierno de Canarias lleva a cabo siempre una campaña de publicidad del Plan, previendo en los presupuestos del Instituto Canario de la Vivienda una partida específica destinada a tal fin.

En este sentido, y tal y como se efectuó con el Plan anterior, el Instituto Canario de la Vivienda elaboró con motivo de la aprobación del nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, un concurso cuyo objeto ha consistido específicamente en la “divulgación de la campaña de publicidad” del mismo en el 2009, por un importe total de 285.714,29 €.

Dicha campaña ha comprendido la divulgación de todo un conjunto de anuncios, spots y marcas publicitarias,

con la finalidad de dar a conocer de la forma más efectiva posible el contenido y las diversas actuaciones del nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, informando así de las diferentes líneas de actuación y de las ayudas previstas en el mismo para facilitar el acceso a una vivienda.

En concreto, la campaña de divulgación contratada ha supuesto la realización de las siguientes acciones:

- 6 spots de Televisión con una duración de 25 segundos cada uno, correspondientes a las siguientes actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias: Compra de vivienda, Alquiler inquilinos, Alquiler propietarios, Jóvenes, Rehabilitación y Plan Social.

- 6 spots de Radio con una duración de 25 segundos cada uno, correspondientes a las siguientes actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias: Compra de viviendas, Alquiler inquilinos, Alquiler propietarios, Jóvenes, Rehabilitación y Plan Social.

- 7 anuncios para Prensa, a insertar a media página en prensa y página completa en revistas, correspondientes a las actuaciones descritas para la publicidad anterior.

- Publicidad en otros soportes:

Vallas publicitarias o marquesinas.

Guaguas.

Opcionalmente, otros medios que pueda proponer el contratista.

Todas las acciones relacionadas han supuesto una enorme y exitosa publicidad y difusión del Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012.

Ello se ha hecho, además, palpable por la propia afluencia de ciudadanos a las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y consiguiente volumen de solicitudes.

Por lo expuesto, se evidencia que la campaña de publicidad articulada por el Gobierno de Canarias a estos efectos ha cubierto todos los medios de difusión existentes: televisión, prensa, radio, vallas, tranvía, página web, etc.. A ello hay que sumar la información facilitada por la red de oficinas del Programa del Gobierno de Canarias de Bolsa de Vivienda Joven y Vacía, oficinas gestoras de vivienda, las propias dependencias del Instituto Canario de la Vivienda o incluso la información telefónica a través del 012.

Pero es más, con motivo de este nuevo Plan, se está llevando a cabo una iniciativa novedosa que consiste en una carpa itinerante que recorre las siete islas del Archipiélago.

A través de esta carpa, se informa presencialmente en cada isla de cada una de las líneas que integran el nuevo Plan de Vivienda de Canarias con jornadas dirigidas, entre otros, a promotores, técnicos y ciudadanos en general.

La carpa, que ya ha estado ubicada en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, ha contado con una notable afluencia de público.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1074 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre creación de hospitales comarcales en el sureste y norte de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 63, de 8/3/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.719, de 25/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre creación de hospitales comarcales en el sureste y norte de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CREACIÓN DE HOSPITALES COMARCALES EN EL SURESTE Y NORTE DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Canarias 2005-2010 no se contemplaba ninguna inversión para obras hospitalarias en el sureste de Gran Canaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1075 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 63, de 8/3/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.720, de 25/6/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La obra civil ya está concluida y en pleno funcionamiento desde el 7 de abril del presente año.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1078 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre el déficit de financiación sanitaria del Archipiélago por parte del Gobierno de España en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 63, de 8/3/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.721, de 25/6/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre el déficit de financiación sanitaria del Archipiélago por parte del Gobierno de España en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Olivia Estévez Santana, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL DÉFICIT DE FINANCIACIÓN SANITARIA DEL ARCHIPIÉLAGO POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN 2010,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Informamos que el déficit de financiación por parte del Gobierno de España en materia sanitaria asciende a un importe total de 1.393,85 millones de euros sólo para el período 2002-2009”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**7L/PO/P-1109 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre políticas dirigidas a las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 121, de 16/4/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.819, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre políticas dirigidas a las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

#### POLÍTICAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La planificación de las políticas para personas con discapacidad se desarrollan en el marco de tres documentos base:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- El Plan de Atención a la Discapacidad que finaliza en el año 2010.

- El Sistema Canario de Atención a las Personas Dependientes SICAD.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1110 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el anteproyecto de Ley de Acción Social para Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 110, de 9/4/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.597, de 22/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.10.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el anteproyecto de Ley de Acción Social para Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

#### EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ACCIÓN SOCIAL PARA CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se traslada, la contestación

del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda no va a retirar el anteproyecto de Ley Canaria de Acción Social y Servicios Sociales.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1114 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre viviendas para colectivos especialmente vulnerables en La Oliva, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 121, de 16/4/10.)

(Registro de entrada núm. 3.820, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.6.- De la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre viviendas para colectivos especialmente vulnerables en La Oliva, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VIVIENDAS PARA COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES EN LA OLIVA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Sección 5ª del Capítulo II del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012 se hace referencia a la promoción privada de alojamientos colectivos destinados a albergar temporalmente a personas con derecho de protección preferente, estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir los mismos.

Por parte de la empresa CINUR S.L., se presentó proyecto para la construcción de Alojamientos Protegidos para Colectivos Especialmente Vulnerables, en el municipio de la Oliva, isla de Fuerteventura. Habiéndose constatado, por el Servicio de Promoción Privada de Las Palmas de Gran Canaria del Instituto Canario de Vivienda que cumple con la normativa vigente en la materia, se ha autorizado la construcción de 414 Alojamientos en el referido municipio.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1132 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre el Observatorio de la Violencia de Género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 134, de 23/4/10.)

(Registro de entrada núm. 3.661, de 23/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre el Observatorio de la Violencia de Género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

#### EL OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, ya desde el año 2008, vio la necesidad de proceder a la creación de un Observatorio Específico que analizará el fenómeno de la violencia de género en el territorio autonómico, y donde estuvieran representados todos los agentes sociales con competencias en la materia.

Desde esa perspectiva, se iniciaron los trámites para su creación y, asimismo, se procedió a consignar en el Presupuesto de Gasto de este Organismo para el año 2008 una cantidad económica ascendente a 50.000,00 euros destinados a tal fin. Dicha cantidad también fue consignada en los Presupuestos del año 2009 y en los de este año.

En su virtud, y previa elaboración de un borrador del Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio Canario sobre violencia de género, el mismo fue sometido a información pública, así como al dictamen de los servicios jurídicos de esta Comunidad Autónoma.

Posteriormente, y para mejorar su contenido y conocimiento por diferentes Administraciones Públicas, se remitió el borrador de Proyecto de Decreto a todas las Consejerías del Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y a la FECAM, a fin de que aportaran las mejoras que estimaran oportunas.

Una vez analizadas todo el conjunto de aportaciones, se elaboró el contenido del Proyecto de Decreto correspondiente.

No obstante lo anterior, la entrada en vigor de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres supuso la realización de un análisis sobre cómo afecta la misma al Proyecto de Decreto en tramitación, toda vez que su artículo 69 establece como un área prioritaria del futuro Observatorio de la Igualdad de Género el análisis de la violencia de género.

Concretamente, dicho artículo 69 prevé expresamente lo siguiente:

“Artículo 69.- Observatorio de la Igualdad de Género.

1. Se creará el Observatorio de la Igualdad de Género como órgano asesor, adscrito a la Consejería competente

en materia de igualdad, destinado a detectar, analizar y proponer estrategias para corregir situaciones de desigualdad de las mujeres en la Comunidad Canaria.

En todo caso, se priorizarán las áreas de violencia de género, situación laboral e imagen pública de las mujeres.

2. Sus funciones, composición y funcionamiento, así como las distintas áreas de intervención, serán determinadas reglamentariamente.”

De conformidad con el citado tenor literal, se aprecia la existencia de una duplicidad de funciones en materia de violencia de género si se continua con el procedimiento de creación del Observatorio Canario, toda vez que si, en todo caso, el Observatorio de la Igualdad de Género tendrá entre sus funciones detectar, analizar y proponer estrategias para corregir, entre otras, las situaciones de violencia de género; ello integraría los objetivos a conseguir por el Observatorio Canario sobre violencia de género, que según el Proyecto de Decreto, serían:

1.- “Analizar la realidad y la evolución de las situaciones de violencia contra mujer en la Comunidad Autónoma de Canarias con el fin de proceder al análisis de la magnitud del fenómeno y a la realización de propuestas de actuaciones que generen cambios en el comportamiento del fenómeno”.

2.- Emitir recomendaciones y propuestas de mejora en los servicios y prestaciones que se ofertan desde las Instituciones Públicas que incidan en el ámbito de la Violencia de Género en Canarias.

3.- Propiciar la labor de coordinación con los distintos agentes que realizan actividades en materia de violencia de género en Canarias.

Desde esta perspectiva, y con la finalidad de obtener la máxima eficiencia y eficacia en los órganos colegiados que se creen, aún cuando en la Administración del Estado y otras Comunidades autónomas coexisten ambos Observatorios y se superponen las funciones, parece adecuado sólo crear el Observatorio de Igualdad, así como, dentro del mismo, el área específica de intervención en violencia de género que prevé la Ley de Igualdad, de forma que utilizando las sinergias generadas por la tramitación del Proyecto de Decreto del Observatorio Canario de Violencia de Género, formen parte del Observatorio de Igualdad, entre otras, todos los agentes y presentantes que ya figuraban en el mencionado Proyecto de Decreto.

Desde esta perspectiva, en esta materia, los esfuerzos del Instituto Canario de Igualdad y de esta Consejería irán destinados a la regulación y constitución del Observatorio Canario de Igualdad, dentro del cual existirá un área prioritaria destinada a la violencia de género.

Dicho planteamiento fue informado favorablemente por la Comisión para la Igualdad del Instituto Canario de la Igualdad, en sesión celebrada el día 21 de abril del presente año, y será sometido a la consideración del Consejo Rector de ese Organismo Autónomo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1133 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre gasto farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 134, de 23/4/10.)

(Registro de entrada núm. 3.821, de 1/7/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.7.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre gasto farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

GASTO FARMACÉUTICO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No existe un excesivo gasto farmacéutico en nuestra Comunidad Autónoma ya que el gasto farmacéutico en los primeros tres meses del 2010 en Canarias ha aumentado un 2,95 %. Esta cifra indica un cambio de tendencia hacia el mejor control, teniendo en cuenta que en este período hay otras 11 Comunidades Autónomas que han crecido más que Canarias y que la media nacional ha sido de enero a marzo del 3,67%. El último dato de crecimiento de mayo es de un 2,85%.

La calidad de la prescripción ha mejorado mucho en los últimos meses, por la elección prioritaria por parte de los médicos de los medicamentos recomendados en las guías farmacoterapéuticas, lo que se ha reflejado en un descenso del gasto medio por receta en los cinco primeros meses del año, de un -1,15 %.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1149 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre estímulo a los Cabildos Insulares en relación con las viviendas protegidas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 145, de 4/5/10.)

(Registro de entrada núm. 3.822, de 1/7/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.8.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre estímulo a los Cabildos Insulares en relación con las viviendas protegidas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**ESTÍMULO A LOS CABILDOS INSULARES EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, encomienda la gestión de las competencias ejecutivas en materia de vivienda a una nueva entidad pública, el Instituto Canario de la Vivienda, organismo autónomo del Gobierno de Canarias, y en cuyo consejo de administración participan los cabildos insulares y los ayuntamientos.

En concreto, en el consejo de dirección del Instituto, como órgano de gobierno, dirección y gestión del Instituto, se encuentran representados las citadas corporaciones locales en la siguiente forma:

- Un representante de cada uno de los cabildos insulares, designados por cada corporación.
- Cuatro, en representación de los ayuntamientos, nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta de la asociación más representativa de los municipios canarios, de los cuáles dos corresponderán a municipios con población superior a cien mil habitantes.

Por otra parte, en sesión de 23 de diciembre de 2008, el Gobierno de Canarias aprobó las Directrices que debían guiar la elaboración del nuevo Plan de Vivienda de esta Comunidad Autónoma para el periodo 2009-2012 y que, en consecuencia, se plasmaron en el Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del citado instrumento.

Precisamente una de las referidas Directrices consiste en fomentar la implicación en la ejecución del Plan de Vivienda del resto de administraciones públicas con competencias en materia de vivienda (cabildos insulares y ayuntamientos).

Dicha participación y colaboración se materializa en diversas acciones; fundamentalmente en lo referido a la concertación necesaria para agilizar los trámites administrativos en la gestión y promoción de viviendas protegidas, con el establecimiento de oficinas o ventanillas de información en la gestión de todas las ayudas y subvenciones contempladas en el Plan de Vivienda de Canarias, en la ejecución de proyectos de rehabilitación de áreas degradadas, así como en materia de ordenación de suelo y constitución de patrimonios públicos de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, en las cesiones de suelo para la construcción de viviendas protegidas, contribuyendo, entre otros aspectos, con la oferta de suelos dotacionales.

Por tanto, en todo Plan de vivienda hay actuaciones cuya ejecución depende directamente de los ayuntamientos, como es el caso por ejemplo de las Áreas de Rehabilitación Integral o las Áreas de Renovación Urbana, en las que se ha intentado implicar igualmente a los cabildos insulares, habiéndose logrado en muchos casos esa colaboración.

De esta manera, la referida participación viene a plasmarse en una de las principales líneas del nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, como es la Rehabilitación y Reposición, habiéndose previsto 46.405 actuaciones frente a las 15.710 del Plan anterior, lo que ha supuesto un incremento del 95,38%.

La importancia de la citada línea de actuación se evidencia en la medida que, actualmente existe en las islas un parque de viviendas con una gran antigüedad, principalmente en las áreas metropolitanas, que, en algunos casos, requiere incluso de reposición, para adecuarlas a las calidades actuales, mejorando la accesibilidad etc.

Además, la relevancia de estas actuaciones aumenta, si cabe, si se tiene en cuenta que la rehabilitación, al igual que la construcción de vivienda nueva, genera una importante actividad económica y puestos de trabajo. Resulta así que estas actuaciones implicarán la mejora del equipamiento de las viviendas, alcanzando también el medio rural, la rehabilitación integral por áreas de barrios de nuestros municipios o de centros históricos, para mejorar así las condiciones de vida de aquellos núcleos de población que residen en zonas degradadas.

En consecuencia, el Gobierno de Canarias es consciente de la importancia y necesidad de priorizar y fomentar las actuaciones de rehabilitación y reposición y, es por ello, que constituyen, como se ha señalado, una de los ejes estratégicos fundamentales de las Directrices de elaboración del Plan de Vivienda de Canarias anteriormente citadas.

En este sentido, y a modo de ejemplo, se citan a continuación diferentes Áreas en las que se cuenta con participación de ambas corporaciones locales y cuyos cuerdos fueron formalizados en la Conferencia Sectorial celebrada con motivo del primer ejercicio del nuevo Plan de Vivienda de Canarias, esto es el 2009, con el Ministerio de Vivienda el pasado día 8 de febrero de 2010:

- Área de Rehabilitación Integral Candelaria- Antón Guanche, 1ª fase – Período 2009, donde se rehabilitarán un total de 70 viviendas.
- Área de Rehabilitación Integral Adeje-Las Rosas-Armeñime, periodo 2009, que supone actuar sobre 104 viviendas.
- Área de Rehabilitación Integral La Verdellada, 4ª fase, que comprende de 140 viviendas.
- Área de Renovación Urbana Nuestra Señora de Candelaria, actuándose sobre 115 viviendas.
- Área de Renovación Urbana “LOS MARINOS”, 1ª fase, que abarca 132 viviendas.

En total, la Comunidad Autónoma de Canarias logró la suscripción de treinta y cuatro Acuerdos para esta Comunidad, entre los que se encuentran nueve de Áreas de Rehabilitación Integral y tres de áreas de Renovación Urbana. Estas áreas vienen a sumarse así a las aprobadas durante la vigencia del anterior Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 mediante la formalización de 19 Acuerdos en las Comisiones Bilaterales celebradas al efecto, lo que evidencia, como se ha señalado, el impulso y actividad de esta Comunidad Autónoma, situándose a la cabeza del Estado en esta materia.

En definitiva, el Plan de Vivienda de Canarias está abierto a todas las administraciones locales que deseen participar y colaborar en su ejecución y, en consecuencia, la mayor o menor ejecución de dicho instrumento en cada municipio dependerá, como se ha explicado, en buena medida de la iniciativa de las correspondientes corporaciones locales, habiendo dispuesto el Gobierno de Canarias a través del Plan, los instrumentos y mecanismos necesarios para que dicha iniciativa se materialice.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1166 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Anteproyecto de la Ley de Acción Social, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 168, de 17/5/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.598, de 22/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.12.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Anteproyecto de la Ley de Acción Social, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE ACCIÓN SOCIAL,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El borrador de anteproyecto de Ley Canaria de Acción Social y Servicios Sociales fue presentado al Consejo General de Servicios Sociales, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009, a los efectos de su valoración posterior y formulación de alegaciones por parte de las Administraciones y Entidades representadas en tal órgano colegiado del Departamento.

Es en esa fecha cuando se produce la apertura del preceptivo trámite de audiencia, el cual concluyó el 19 de octubre de 2009.

Con fecha 22 de abril de 2010, en el seno del Pleno del Consejo General de Servicios Sociales, se da cuenta al plenario del resultado del trámite de audiencia, acordándose de una parte, remitir la documentación relativa a dicho trámite de audiencia a los distintos miembros del Consejo General, y de otra parte, la constitución de un grupo de trabajo encargado de la valoración de las alegaciones y aportaciones realizadas, así como la formulación de propuestas de modificaciones a operar en el borrador del referido anteproyecto de Ley”.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1169 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las mujeres en situación de irregularidades en los casos de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 168, de 17/5/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.662, de 23/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.13.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las mujeres en situación de irregularidades en los casos de violencia de género, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDADES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley Autonómica 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género define, en su artículo 5, el Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las Mujeres contra la Violencia de Género como el conjunto integrado de actividades, servicios y prestaciones desarrollados por las administraciones públicas canarias, por sí mismas o en colaboración con la Administración General del Estado o con las entidades públicas y privadas colaboradoras, tendentes a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reinserción ante dichas situaciones de violencia, para garantizar su dignidad personal y el pleno respeto de su entorno familiar y social.

En el marco de este sistema establece un Programa de Servicios Sociales (Título IV), que comprende actuaciones de carácter asistencial y de protección, y relaciona los servicios y centros que lo integran, los cuales deben desarrollar actuaciones de información, asesoramiento, asistencia, protección y reintegración de las víctimas de la violencia de género. Los servicios y centros que integran el sistema asistencial se clasifican en:

- Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)
- Centros de Acogida Inmediata (CAI)
- Casas de Acogida (CA)
- Pisos Tutelados (PT)

Según su art. 23, las personas usuarias del mencionado Sistema Integral serán las mujeres, cualquiera que sea su edad, estado civil, nacionalidad o lugar de residencia, que se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma.

Así, en cumplimiento de lo previsto en la citada normativa autonómica y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, dada la incidencia de la violencia de género en las islas, el Gobierno de Canarias a través de su Organismo de Igualdad, ha venido trabajando en diferentes líneas de actuación que tienen que ver con la prevención, con la sensibilización social y, de manera especial, con la puesta en marcha y la consolidación de recursos, ayudas y programas dirigidos a la atención y la recuperación de las mujeres que sufren o han sufrido esta problemática, con independencia de su nacionalidad y situación de residencia en Canarias, pues constituye una garantía de protección social y de la integridad de las víctimas.

Estos recursos para la intervención especializada en el ámbito social componen una red de servicios y centros disponibles en todas las islas que ofrece atención inmediata, información, asesoramiento, intervención multidisciplinar y acogida temporal, en los supuestos en que sea necesario. Para ello, desde el año 2002 la Comunidad Autónoma, por medio del Instituto Canario de Igualdad, ha venido colaborando con los cabildos insulares en el mantenimiento de los servicios, centros y programas destinados a este fin, incorporando a partir de 2007, también la colaboración para el desarrollo, en todas las islas, de actuaciones de sensibilización y de prevención, así como programas de intervención especializada con los/as menores, por ser víctimas y testigos de la violencia de género que afecta a sus madres.

En el contexto de intervención descrito, los servicios y recursos disponibles para las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su nacionalidad, en Canarias se concretan en las siguientes:

1.- Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género desde el Teléfono de Urgencias y Emergencias 1-1-2. Se trata de un servicio de atención telefónica en el ámbito territorial de la C.A.Ca. para mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o estén en situación de riesgo inmediato de sufrirla. El servicio se promueve, coordina y financia por el Instituto Canario de Igualdad y está gestionado por la empresa pública Gestión para la Salud y Seguridad en Canarias.

2.- Red Canaria de Servicios y Centros, en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Instituto Canario de Igualdad y cada Cabildo insular para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las mujeres frente a situaciones de violencia de género en las islas.

a. Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) Proporcionan atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, que han sufrido una agresión o se encuentran en una situación de riesgo inminente de sufrirla. Las prestaciones que se ofrecen son:

- » Acompañamiento al reconocimiento médico inmediato, si fuera necesario.

- » Asesoramiento jurídico sobre derechos y medidas de protección para las mujeres víctimas y para las personas que de ellas dependen.

» Acompañamiento y asistencia a las mujeres en todos los trámites que proceda realizar.

» Información sobre las actuaciones y posibles alternativas (legales, conyugales, familiares y / o laborales) para la resolución de la situación de violencia sufrida.

» Acogimiento inmediato como medida de protección y sin necesidad de denuncia previa.

b. Centros de Información, Orientación y Asesoramiento. Son recursos destinados a poner en conocimiento de las mujeres los derechos que las asisten, orientarlas sobre la violencia de género, asesorarlas en los trámites que deban realizar, así como sobre los recursos públicos y privados, (sociales, laborales, educativos, sanitarios, económicos, etc.) a los que pueden acceder. En dichos centros se les informa, además, de los derechos que les competen a las mujeres extranjeras tanto en situación regular o irregular en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

c. Servicios de intervención multidisciplinar e integral especializada. Son servicios de carácter multidisciplinar que tienen por finalidad la intervención integral especializada con las mujeres y, menores a su cargo, en las áreas social, jurídica, psicológica, educativa y laboral, con el objetivo de normalizar su situación, promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar.

En Canarias, este tipo de servicios, se localizan en el ámbito insular, comarcal y municipal. Están disponibles en todas las islas, si bien existen diferencias en cuanto al número en cada una de ellas y el ámbito de actuación.

d. Recursos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género. Son servicios destinados a prestar acogimiento temporal a las mujeres víctimas de violencia de género, junto con los/as menores a su cargo, que se encuentren expuestas a una situación de peligro cierto para su vida e integridad física o psíquica como consecuencia de la violencia de género.

En ellos se facilita a las personas acogidas, además del alojamiento y la manutención, atención integral, que incluye la intervención, el asesoramiento y el acompañamiento especializado en las áreas social, laboral, educativa, jurídica y psicológica. En los tres tipos de centro que existen, la ley reconoce como personas usuarias, además de a las mujeres, a los hijos/as que convivan con ella.

- Centros de Acogida Inmediata. Máximo 15 días. No todas las islas disponen de este tipo de centros, si bien la acogida inmediata, cuando se estima necesaria, queda cubierta en todas a través del DEMA.

- Casas de Acogida. Máximo 12 meses. Existen en todas las islas a excepción de El Hierro, aunque son las islas de Tenerife y Gran Canaria las que concentran mayoritariamente estos recursos.

- Pisos tutelados. Máximo 12 meses. A diferencia de las casas de acogida, estos se concentran exclusivamente en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Todos estos servicios, de carácter gratuito, cuentan con profesionales especializadas/os en la atención a mujeres y actúan en coordinación con el resto de recursos implicados: sanitarios, policiales, judiciales y también sociales.

Por otro lado, a ello haya que añadir las acciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género que van dirigidas a toda la población existente en el territorio autonómico, cualquiera que sea su nacionalidad y situación legal.

Por último, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, donde se le atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por violencia de género, en caso de muerte o incapacitación definitiva de la víctima por las secuelas de la violencia, una vez obtenido el consentimiento de la familia, el Instituto Canario de Igualdad gestiona la personación en estos casos, así como la coordinación para, a través de los recursos convenidos con los Cabildos Insulares, proporcionar asistencia y apoyo a los familiares de las víctimas que se encuentren en este supuesto, mediante la atención psicológica en crisis, la orientación jurídica y la información social. Tales personaciones se producen cualquiera que sea la nacionalidad y situación legal de la mujer”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1170 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre aportación al presupuesto del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Canarias 2009/2012, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 168, de 17/5/10.)

(Registro de entrada núm. 3.823, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.9.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre aportación al presupuesto del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Canarias 2009/2012, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado



por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

APORTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE CANARIAS 2009/2012,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha publicitado su aportación económica al nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, que se cifra en 360.591 millones de euros.

Significar que, por un lado, el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012 prevé la realización de un total de 135.458 actuaciones encaminadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda frente a las 89.130 previstas en el Plan 2005-2008, lo que determina un aumento del 51,97%. Asimismo señalar que del total de las actuaciones previstas por el nuevo Plan de Vivienda, un 72,97%, es decir 98.833 actuaciones, son propias de la Comunidad Autónoma de Canarias financiadas, por tanto, con recursos propios.

Este esfuerzo tiene, si cabe, más importancia dada la situación actual de crisis financiera e inmobiliaria.

Asimismo destacar que, además de la cifra anterior, el Gobierno de Canarias financia otras actuaciones contempladas en el Plan de Vivienda de Canarias y que no se hallan incluidas dentro la ficha financiera del propio Plan de Vivienda, como por ejemplo la subvención para la implantación y mantenimiento de Ventanillas Únicas de Vivienda, el gasto en la publicidad del Plan para informar a todos los ciudadanos de las ayudas y subvenciones que lo integran, las ayudas al pago de los alquileres a las familias de las viviendas del parque público del Gobierno de Canarias, etc.

Por tanto, Canarias en su Plan de Vivienda, es la Comunidad Autónoma con el mayor porcentaje de actuaciones financiadas con cargo a su propio presupuesto, siendo además la que más recursos destina al mismo en proporción a su población. Asimismo, en este sentido, resaltar que más del 70% de los recursos se

destinarán a ayudar a las familias canarias con menores recursos”.

A la presente contestación se adjunta como Anexo (que consta de 4 hojas), cuadro de actuaciones y marco financiero del Plan de Vivienda 2009-2010.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1184 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre razones por las que peligran los derechos a las prestaciones básicas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 168, de 17/5/10.)

(Registro de entrada núm. 3.824, de 1/7/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.10.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre razones por las que peligran los derechos a las prestaciones básicas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RAZONES POR LAS QUE PELIGRAN LOS DERECHOS A LAS PRESTACIONES BÁSICAS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Debido a las declaraciones del Presidente del Gobierno del Estado al presentar las medidas de recortes económicos por motivo de la crisis económica.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1185 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de los centros de salud de Tenerife con obras finalizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 168, de 17/5/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.722, de 25/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.14.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de los centros de salud de Tenerife con obras finalizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE TENERIFE CON OBRAS FINALIZADAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“- La conclusión del proceso de construcción de los nuevos centros sanitarios o de remodelación de los existentes no supone la finalización del expediente administrativo correspondiente.

- Para proceder a la ocupación de los nuevos edificios e instalaciones remodeladas es preciso que se efectúe la recepción oficial por los órganos de la Comunidad Autónoma competentes.

- Tras la recepción oficial de las obras se inicia un proceso encaminado a la ocupación y puesta en marcha de los inmuebles: legalización de todas las instalaciones, contrato de los suministros, equipamiento etc.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1194 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Hospital Universitario de Canarias centro de referencia en el uso tutelado de los tratamientos quirúrgicos de la lipoatrofia facial asociada a VIH-SIDA, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.723, de 25/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.15.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Hospital Universitario de Canarias centro de referencia en el uso tutelado de los tratamientos quirúrgicos de la lipoatrofia facial asociada a VIH-SIDA, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, CENTRO DE REFERENCIA EN EL USO TUTELADO DE LOS TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA LIPOATROFIA FACIAL ASOCIADA A VIH-SIDA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada, la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“A propuesta de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el Hospital Universitario de Canarias ha sido designado por el Ministerio de Sanidad y Política Social para participar, como centro de referencia, en el uso tutelado de los tratamientos quirúrgicos de la lipoatrofia facial asociada a VIH-SIDA, procedimiento que entró en vigor el pasado 17 de marzo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1195 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el convenio con Farmaindustria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.758, de 28/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.11.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el convenio con Farmaindustria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento

del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL CONVENIO CON FARMAINDUSTRIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad a través de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) y Farmaindustria comprende una serie de propuestas para el fomento de la cooperación público-privada en investigación clínica y traslacional en cuatro áreas prioritarias:

- Programas y estructuras de soporte a la realización de ensayos clínicos.
- Programas y estructuras de soporte a la investigación clínica en Atención Primaria.
- Programas regionales de los biobancos.
- Inversiones y mejoras en centros hospitalarios para su acreditación como Institutos de Investigación Sanitaria.

Este convenio se concreta en los siguientes proyectos y programas:

CANA-EECC-01: Creación de la Unidad Central de Coordinación de Ensayos Clínicos (Dirección del Servicio Canario de la Salud).

CANA-EECC-02: Creación de una Fundación para impulsar la investigación clínica y traslacional en biomedicina y gestión de ensayos clínicos en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil de Gran Canaria. (CHUIMI)

CANA-EECC-03: Creación de una estructura soporte a la realización de ensayos clínicos y de gestión integra de la investigación para el Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria y la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

CANA-EECC-04: Creación de una Fundación para la investigación del Hospital Universitario de Gran Canaria

Dr. Negrín, soporte unidad de gestión de la investigación clínica.

CANA-EECC-05: Creación del Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario de Canarias- Universidad de La Laguna.

En el citado Convenio se incluye un desglose de los gastos en el que se especifican las distintas partidas económicas, la aportación financiera de Farmaindustria y la forma concreta en la que se realizará la aportación de la Comunidad Autónoma.

Farmaindustria:

Realizara la aportación económica siguiente:

Ejercicio 2010: 1º semestre 811.500€

2º semestre 612.000€

Ejercicio 2011: 1º semestre 356.500€

2º semestre 218.000€

Total de aportación Farmaindustria: 1.998.000€

Comunidad Autónoma:

Estimación del valor económico de la aportación de la Comunidad Autónoma: 1.932.000€”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1196 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre servicios en el edificio de actividades ambulatorias del Hospital Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)

(Registro de entrada núm. 3.724, de 25/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.16.- De la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre servicios en el edificio de actividades ambulatorias del Hospital Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

SERVICIOS EN EL EDIFICIO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las aperturas producidas hasta este momento, así como la fecha de las mismas, ha sido:

12/4/10

SÓTANO 3

- Archivo de Historias Clínicas

SÓTANO 1

- Aulas de Formación

PLANTA BAJA

- Admisión y Cita Previa

- Atención al Usuario

- ORL

- Digestivo

19/4/10

SÓTANO 3

- Informática

- Reprografía

PLANTA BAJA

- Cirugía Torácica

- Cirugía General

- Neumología

26/4/10

SÓTANO 1

- Traumatología

- Reumatología

3/5/10

SÓTANO 1

- Rehabilitación

- Cafetería

10/5/10

PLANTA 1

- Nefrología

- Cirugía Cardíaca

- Angiología y Cirugía Vasculat

- Cardiología

17/5/10

SÓTANO 2

- Física Médica

SÓTANO 4

- Oncología Radioterápica (sólo las consultas)

24/5/10

PLANTA 2

- Fisiopatología fetal
- Ginecología
- Obstetricia
- Reproducción Humana
- Suelo Pélvico

1/6/10

PLANTA 3

- Hospital de Día infecciosos
- Medicina Interna
- Neurología
- Neurocirugía
- Neurofisiología.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1197 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el acuerdo con la Fundación Canaria de Salud y Sanidad de Tenerife en materia de drogodependencias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.725, de 25/6/10.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.17.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el acuerdo con la Fundación Canaria de Salud y Sanidad de Tenerife en materia de drogodependencias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL ACUERDO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE SALUD Y SANIDAD DE TENERIFE EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo (\*) que se acompaña.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(\*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PO/P-1198 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Programa “Actúa contra el Cáncer, Actúa por tu Salud”, de la Asociación Española contra el Cáncer, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.759, de 28/6/10.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.12.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Programa “Actúa contra el Cáncer, Actúa por tu Salud”, de la Asociación Española contra el Cáncer, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL PROGRAMA “ACTÚA CONTRA EL CÁNCER, ACTÚA POR TU SALUD”, DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectivamente, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, conjuntamente con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se ha adherido al Programa “Actúa contra el Cáncer, Actúa por tu Salud” suscribiendo el denominado “Protocolo de Intenciones para la realización conjunta de actuaciones de prevención del cáncer”, cuyo texto dice:

Reunidos en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2010, de una parte la Excmo. Sra. Dña. Mercedes Roldós Caballero, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias; la Excmo. Sra. Dña. Milagros Luis Brito, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de otra parte la Sra. Dña. Isabel Oriol y Díaz de Bustamante, Presidenta Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), acuerdan implantar en el presente año el programa de intervención conjunta para la prevención del cáncer “ACTÚA CONTRA EL CÁNCER, ACTÚA POR TU SALUD”, que tendrá como base la información y educación sanitaria a través de Internet, dirigido a la población escolar con edades comprendidas entre 10 y 13 años.

Serán objeto de la prevención el cáncer de aparato digestivo, el cáncer de pulmón, el cáncer de piel, y en general cualquier clase de cáncer cuya génesis se relacione con los factores de riesgo susceptibles de prevención, tales como la obesidad, el sedentarismo, el alcoholismo, el tabaquismo, o la exposición excesiva al sol, cuyos orígenes vienen detectándose cada vez con mayor precocidad en la población escolar aun cuando muchas veces sólo se manifiesten en la edad adulta.

La Asociación Española contra el Cáncer, aportará material didáctico para las citadas intervenciones, desde su portal [www.todocancer.org](http://www.todocancer.org). La Asociación también cuenta con una serie de vídeos en cuya realización han intervenido destacados directores cinematográficos de reconocido prestigio.

Asimismo, las Consejerías de Sanidad y de Educación, Universidades, Cultura y Deportes coordinarán las actuaciones y apoyarán la puesta en marcha y ejecución del programa, dado que sólo se podrá acceder si se dispone de clave de acceso facilitada por un centro educativo.

Las partes que firman el presente protocolo coinciden en reconocer la existencia de suficiente evidencia científica que demuestra las relaciones entre los citados factores de riesgo y el cáncer, así como la efectividad de la promoción de la salud y la educación sanitaria para su prevención, por lo que al anunciar el presente protocolo de intenciones se ratifican en recomendar a la población las ventajas de adoptar estilos de vida exentos de tales peligros para la salud.

Por ello firman el presente protocolo como documento previo para la firma de un convenio de colaboración en el que se especificarán las obligaciones y condiciones a que se somete la intervención conjunta de las partes y la cesión y utilización del programa informático “ACTÚA CONTRA EL CÁNCER, ACTÚA POR TU SALUD”

Asimismo, se informa que se encuentra en fase de elaboración un Convenio Específico para el desarrollo de las actuaciones a las que alude el citado Protocolo, esperando que estas se hagan efectivas durante el próximo curso escolar.

Por otra parte, se ha informado sobre las relaciones entre cáncer y salud, adjuntándose a este documento dicho informe”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-1202 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre funcionamiento del Consejo del Área de Salud de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.757, de 28/6/10.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.13.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre funcionamiento del Consejo del Área de Salud de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada

a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para la designación de los vocales del Consejo de Salud del Área de Fuerteventura y poder proceder a la convocatoria de su constitución está pendiente de la notificación formal de la propuesta de la Federación Canaria de Municipios. Tenemos conocimiento de que la propuesta de vocales por parte de los diferentes Ayuntamientos de la isla ya se ha realizado pero su ratificación por dicho organismo constituye un requisito necesario, que la normativa exige.

Confiamos poder contar con dicha resolución de la FECAM cuanto antes, para proceder de inmediato a la convocatoria de constitución de dicho Consejo de Salud”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

